

FE DE ERRATAS.

En el Calendario para el Proceso Electoral 2014 – 2015, mismo que en lo general fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la Sesión del 4 de octubre del año en curso, el que se puso a la vista de los integrantes del Consejo por el plazo de 72 horas para que presentarán por escrito alguna propuesta de modificación, sin que se hubiese registrado ninguna propuesta; sin embargo, encontramos un evidente error de captura en el mes de marzo del año 2015, pues aparece doble registro de lo siguiente: **El día 12 y el 21, se precisa que es “ Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Ayuntamiento, artículo 191 frac II y 290.** Al respecto, lo anterior aplica para el día 12 de marzo de 2015, de tal forma que lo correspondiente al día 21 del propio mes y año, **no aplica.**

De igual forma: el día 17 del mes de enero de 2015, aparece como **“Último día para retirar la propaganda utilizada en la precampaña relativa a la nominación de candidato a Diputado de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, Artículo 346.** Esto debe ser el día **23 de febrero del año 2015,** pues conforme a lo establecido en el Artículo 346 de la Ley Electoral del Estado, la propaganda utilizada en la precampaña de Diputados y Ayuntamientos, debe ser retirada 8 días después de su conclusión. (En el caso concluye el 15 de febrero del año 2015.)

San Luis Potosí, S. L. P., noviembre 3 de 2014.


Lic. Héctor Avilés Fernández.

Secretario Ejecutivo.

